

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LA CONCERTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN DEL 2020 Y EVALUACIÓN DE ACUERDOS Y DE DESEMPEÑO AÑO 2019

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C, mayo de 2020



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



TÍTULO DEL TRABAJO DE CUMPLIMIENTO: Verificación a la concertación de los Acuerdos de Gestión del 2020 y evaluación de acuerdos y de Desempeño año 2019	RESPONSABLE: Secretaría General
LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: Bogotá, 3 al 17 de abril de 2020	PERIODO A AUDITAR: Vigencia 2019 - 2020
EQUIPO AUDITOR: Daniel Ricardo González Cuadros - Contratista	

INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 6º del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad *“Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”*, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2020 en su componente *“Seguimientos Oficina de Control Interno”*, en su actividad No. 65 – Verificación a la concertación de los Acuerdos de Gestión del 2020 y evaluación de acuerdos y de Desempeño año 2019, la Oficina de Control Interno, se permite presentar el Informe de Seguimiento.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en el Decreto 1083 de 2015 y la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos expedida por el



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto de la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión suscritos por el personal cuyos cargos son de naturaleza gerencial en la Superintendencia de la Economía Solidaria.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Realizar la verificación al cumplimiento de las directrices y parámetros establecidos en la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. FUNDAMENTO LEGAL

- Decreto 1083 de 2015 - *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*
- Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Departamento Administrativo de la Función Pública - Enero 2017
- Procedimiento R-TAHU-009 Acuerdos de gestión

4. ALCANCE:

- Verificación de la gestión por parte de la Secretaría General en relación con el seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión suscritos en la vigencia 2019 y concertación y formalización para los de la vigencia 2020.

5. METODOLOGIA

Para el desarrollo del seguimiento efectuado a los acuerdos de gestión suscritos por los gerentes públicos de la entidad y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, fueron desarrolladas las siguientes actividades:

- a) Entendimiento del proceso: Se verificó el estado del arte de los acuerdos de gestión, identificando la normatividad externa y documentación interna (manuales y procedimientos) adoptados para tal fin.
- b) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, relacionada con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma,



relacionados con la formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión.

- c) Ejecución de pruebas: Se realizaron indagaciones con el personal a cargo de los acuerdos de gestión de la Secretaría General y verificación de documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma.
- d) Definición de observaciones y recomendaciones: Surgieron producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión.

6. RESULTADOS DE LA VERIFICACION

6.1 Seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión de la vigencia 2019

La Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación del seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión suscritos en la vigencia 2019, cotejando la información remitida por parte de la Secretaría General y comparando con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos y procedimiento R-TAHU-009, evidenciando lo siguiente:

Observación 1: Se evidenció el incumplimiento del numeral 6 del procedimiento R-TAHU-009, respecto de la remisión del informe expreso por cada gerente público sobre los avances del cumplimiento de los acuerdos de gestión, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al vencido.

En respuesta presentada por la Secretaría General a través de memorando 20204000005413, se manifiesta que *“con el propósito de optimizar los recursos y el tiempo, el seguimiento se realizó en las diferentes sesiones del Comité Directivo”*, sin embargo, se está omitiendo en el paso establecido en el procedimiento adoptado para tal fin:

6. “ETAPA DE SEGUIMIENTO

El Gerente Público enviará los cinco (5) primeros días del mes siguiente al vencido, un informe expreso por correo electrónico con copia a la funcionaria de Talento Humano, donde le informará al superior jerárquico los avances en el cumplimiento de los acuerdos de gestión.”

Es pertinente señalar que los soportes de las sesiones de Comité Directivo no fueron allegados para la verificación de esta actividad.

Identificación del riesgo: Incumplimiento al proceso

Recomendación: Verificar el cumplimiento del procedimiento R-TAHU-009, requiriendo a cada gerente público para que remita su informe mensual de avance del acuerdo de gestión.

En caso tal de evidenciar que su seguimiento se facilita a través de las sesiones de Comité Directivo, se debe analizar la posibilidad de modificar el procedimiento establecido en el sistema ISOLUCION.

Observación 2: No se evidencia el seguimiento semestral de los acuerdos de gestión suscritos en la vigencia 2019.

Según la información remitida por parte de la Secretaría General, son allegados los anexos 1 de cada acuerdo de gestión suscrito en la vigencia 2019, sin embargo, su seguimiento semestral se encuentra sin diligenciar; adicionalmente, verificada la información publicada en la página web de la entidad, tampoco contienen el diligenciamiento de esta actividad.

Identificación del riesgo: Incumplimiento normativo

OBSERVACIÓN SECRETARÍA GENERAL (Correo electrónico 28/04/2020): *“Se enviaron los acuerdos de gestión suscritos y formalizados para la vigencia 2020, por tanto, en ellos no se puede evidenciar el seguimiento semestral que fue realizado por el señor superintendente. Agradezco revisar las evidencias adjuntas correspondientes al nivel de avance registrado para el primer semestre, (el físico del documento se encuentra en la Entidad); igualmente, es importante advertir que en el memorando de solicitud no se hace esta precisión.”*

RESPUESTA OCI: De acuerdo con la información remitida, se observan cuatro archivos de acuerdos de gestión correspondientes a tres directivos de la entidad (Gustavo Amaya, Martha Beltrán y Martha Camargo), los cuales no contienen el diligenciamiento del seguimiento del segundo semestre de la vigencia 2019.

Sobre el particular y de conformidad con lo establecido en la guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos, en su numeral 1.3.5, señala lo siguiente respecto del seguimiento de los indicadores:

“Se verifica el avance de los compromisos e indicadores definidos en la etapa de concertación y se registra el resultado del indicador asociado al compromiso con corte al segundo semestre del año (no acumulado). Este deberá expresarse en términos porcentuales reflejando lo ejecutado frente a lo programado durante este periodo.”

Como se puede observar, es necesario documentar el seguimiento de los indicadores programados para segundo semestre de la vigencia, situación que no pudo identificarse en los soportes remitidos en la respuesta.

Por otro lado, se aclara que para efectos de la realización del presente seguimiento, fueron solicitados los anexos 1, 2 y 3 de los acuerdos de gestión de la vigencia 2019, tal y como se puede observar en el numeral 1 del memorando de solicitud de información (20201300005003 del 31 de marzo de 2020); por lo tanto, se entiende que los formatos solicitados deben ser los que se encuentren diligenciados para verificar la gestión por parte de la Secretaría General.

Recomendaciones:

- Documentar y diligenciar en el anexo 1 el seguimiento semestral de cada acuerdo de gestión, incluyendo el porcentaje de cumplimiento programado, indicando las observaciones del avance y oportunidades de mejora a que haya lugar.
- Solicitar al gerente público mediante comunicación escrita una vez finalizado el primer semestre de la suscripción del acuerdo de gestión, el trámite ante el superior jerárquico, de la evaluación cuantitativa y cualitativa.

Observación 3: Se evidenció incumplimiento al numeral 10 del procedimiento R-TAHU-009, respecto del término de convocatoria del Jefe de la Oficina de Control Interno y el Profesional de Talento Humano encargado de liderar el proceso para que asistan a la designación del evaluador de los Gerentes Públicos.

En respuesta por parte de la Secretaría General, se informó que dicha convocatoria se realizó el 3 de marzo de 2020, sin embargo, la misma debió ser realizada a más tardar el 30 de enero del mismo año.

Identificación de riesgos: Incumplimiento del procedimiento

Vencimiento de los términos establecidos en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos para la realización de la evaluación de los acuerdos de gestión.

OBSERVACIÓN SECRETARÍA GENERAL (Correo electrónico 28/04/2020): “El cronograma fue modificado, por situaciones de fuerza mayor.”

RESPUESTA OCI: El procedimiento es claro al establecer el término en el cual se debe realizar la convocatoria para efectos de gestionar la evaluación de los gerentes públicos en la vigencia; sobre el particular, la justificación presentada por parte de la Secretaría General no es suficiente, no se adjuntan las explicaciones relacionadas con la situación de fuerza mayor que impidió el cumplimiento de los términos señalados en el proceso y adicionalmente, la misma no se encuentra soportada.

Recomendación: Establecer un punto de control que permita programar las actividades contenidas en el procedimiento R-TAHU-009, para efectos de dar cumplimiento con los términos señalados.

6.2 Concertación y formalización de los acuerdos de gestión de la vigencia 2020

La Superintendencia de la Economía Solidaria, a través del procedimiento R-TAHU-009 del 27 de junio de 2019, adoptó las directrices establecidas en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En dicho documento se señalan las pautas que deben tener en cuenta las entidades del estado para efectos de evaluar la gestión de los cargos de naturaleza gerencial, estableciendo términos y condiciones específicas para tal efecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación de la concertación y formalización de los acuerdos de gestión correspondientes a la vigencia 2020, evidenciando lo siguiente de la información remitida por parte de la Secretaría General:

Observación 4: En el acuerdo de gestión suscrito por la Secretaria General (vigencia 2020), los indicadores Nos. 4 y 6 de los compromisos gerenciales no se formulan en números o porcentaje de acuerdo a lo señalado en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos.

Identificación del riesgo: Dificultad para medir la gestión propuesta por el gerente público

OBSERVACIÓN SECRETARÍA GENERAL (Correo electrónico 28/04/2020): *“En cuanto al planteamiento de los indicadores no estamos de acuerdo, considerando que analizado paralelamente con el compromiso pactado, se puede determinar la naturaleza de la actividad y el cumplimiento de la misma; por ejemplo, al advertir sobre planes implementados y ejecutados conocemos cuáles están a cargo de esta Secretaría para poder identificar su nivel de cumplimiento, por tanto en las condiciones que se encuentran planteados son medibles.*”

Además la guía no señala que se debe señalar un número o porcentaje, sino que la definición del indicador debe permitir una medición, entendida en porcentaje de avance o cantidad.”

RESPUESTA OCI: La guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos, en relación con los indicadores, define lo siguiente:

“Es la representación cuantitativa en número o porcentaje que debe ser verificable objetivamente y mediante el cual se determina el cumplimiento de los compromisos gerenciales”. (Subrayado fuera del texto)

Ahora bien, analizados los indicadores contenidos en el anexo 1 de la Secretaria General para la vigencia 2019, se puede evidenciar que algunos de los indicadores no se encuentran definidos de acuerdo a lo mencionado anteriormente, lo que impide determinar de manera objetiva el estándar mínimo de cumplimiento de lo propuesto, como por ejemplo:

Indicador 4: Políticas implementadas

Indicador 6: Proceso de control interno disciplinario

Teniendo en cuenta lo anterior, no se puede definir de manera objetiva cuantas políticas serán implementadas durante la vigencia o cuantos o que porcentaje de procesos de control interno disciplinario se compromete a gestionar; lo anterior, de acuerdo a las instrucciones establecidas por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en dicha guía.

La recomendación que presenta la Oficina de Control Interno, consiste en señalar el porcentaje o cantidad al cual se compromete cumplir, con el fin de definir sin lugar a interpretaciones el logro de los objetivos propuestos. Por ejemplo:

Indicador 4: 100% de las políticas implementadas

Indicador 6: 100% de los procesos de control interno disciplinario que se presenten en la vigencia

Para los demás indicadores, se entiende que se trata de un proyecto de inversión, las evaluaciones de desempeño aplicadas corresponden al número de funcionarios de la entidad y el manual de supervisión e interventoría será uno solo.

Es por lo anterior, que se procederá a modificar la redacción de la observación, en el sentido de señalar que los indicadores números 4 y 6, no se encuentran formulados de acuerdo al criterio señalado anteriormente.

Recomendación: Incluir la representación cuantitativa en número o porcentaje para los indicadores de los acuerdos de gestión, estableciendo de manera objetiva los propósitos gerenciales para que los mismos sean medibles.

Observación 5: En el acuerdo de gestión suscrito por la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria (vigencia 2020), los compromisos de los objetivos Nos. 2 y 4 no tienen definido un porcentaje para cada uno de ellos, de acuerdo a lo señalado en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos.

Identificación del riesgo: Incumplimiento de directrices vinculantes

Recomendación: Asignar e incluir el peso ponderado de cada uno de los compromisos gerenciales formulados en el acuerdo de gestión, teniendo en cuenta que su asignación por cada compromiso no sea superior al 40% ni menor al 10%.

Observación 6 (inicial): No se encuentran publicados en la página web de la Superintendencia, la totalidad de acuerdos de gestión suscritos con los gerentes públicos de la entidad para la vigencia 2020.

Identificación del riesgo: Incumplimiento a numeral 4 del procedimiento R-TAHU-009

Recomendación: Realizar la publicación de la totalidad acuerdos de gestión formalizados por los gerentes públicos de conformidad a lo señalado en el procedimiento R-TAHU-009, toda vez que solo fueron identificados cuatro (4) formatos publicados en la página web de la entidad.

OBSERVACIÓN SECRETARÍA GENERAL (Correo electrónico 28/04/2020): *“En la página web se encuentran publicados los acuerdos de gestión de los funcionarios que tienen la calidad de gerentes públicos; considerando que tenemos pendiente por proveer el empleo de intendente de la Delegatura Asociativa, y que el intendente que se posesionó en el mes de febrero se encuentra en términos para su formalización.*

En lo que respecta a los Jefes de Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y Jurídica, considerando la naturaleza de sus cargos los cuales pertenecen al nivel asesor por directriz del Departamento Administrativo de la Función Pública, no deben suscribir acuerdos de gestión a la luz de la norma, la cual dispone requisitos indispensables para que los cargos sea de naturaleza gerencial.

Por lo anterior, solicitamos sea eliminada la observación.”

RESPUESTA OCI: La presente observación fue formulada en atención al procedimiento R-TAHU-009 el cual hace parte del proceso TALENTO HUMANO y que establece lo siguiente:

(...)

2. En la Superintendencia de la Economía Solidaria son Gerentes Públicos los servidores públicos que desempeñen los siguientes cargos:

No.	CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA
4	Jefe Oficina Asesora Jurídica	1045	13	Oficina Asesor Jurídica
5	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	1045	13	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

(...)

Ahora bien, de acuerdo a las aclaraciones presentadas en las observaciones al informe, si los dos cargos mencionados anteriormente no hacen parte del nivel directivo de la entidad, es necesario realizar la actualización del procedimiento R-TAHU-009, toda vez que va en contravía de la posición de la dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente observación se modifica en los siguientes términos:

Observación 6: Se evidenció la desactualización del procedimiento R-TAHU-009, toda vez que se incluye al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas dentro de los cargos que deben suscribir acuerdos de gestión; situación que va en contravía de las directrices institucionales.

Identificación del riesgo: Falta de coordinación entre las directrices institucionales y los procesos adoptados por la entidad.

Recomendación: Documentar la posición institucional sobre los cargos que deben suscribir acuerdos de gestión para la evaluación del rendimiento de los mismos y realizar la actualización del procedimiento R-TAHU-009

7. OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Se recomienda ajustar el número de compromisos gerenciales y actividades en futuras formalizaciones de los acuerdos de gestión, toda vez que de acuerdo a lo señalado en

la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública, se sugiere que los compromisos y actividades acordados en el ejercicio de la concertación deban ser mínimo tres (3) y máximo cinco (5) por cada gerente público.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pudo evidenciar que en el anexo 1 del acuerdo de gestión de la Secretaría General, fueron concertados más de cinco compromisos gerenciales, y más de cinco actividades del objetivo institucional No. 3 para el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

2. Coordinar y programar las actividades para la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la entidad, dentro de los términos señalados en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos, realizando esta actividad dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada vigencia.

Lo anterior, en atención a la respuesta presentada por parte de la Secretaría General a través de memorando 2020400005413 del 08 de abril del año en curso, se informó que a la fecha *“aún nos encontramos en proceso de evaluación y que las diferentes situaciones generadas por la presencia del COVID – 19 en nuestro país y la declaratoria de emergencia sanitaria alteró el respectivo cronograma”*; sin embargo, como se señaló anteriormente en el presente informe, la convocatoria para la designación de pares y subalternos evaluadores se realizó de manera tardía, presentando como consecuencia la gestión de la evaluación por fuera de los términos.

8. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez verificado el cumplimiento y ejecución de las acciones de mejora planteadas para subsanar las debilidades evidenciadas en el seguimiento de la vigencia 2019, se pudo observar lo siguiente:

- Cuatro (4) de las seis (6) acciones de mejora fueron ejecutadas dentro de los términos propuestos, procediendo a señalarlas como CUMPLIDAS.
- Dos (2) de las seis (6) acciones de mejora fueron ejecutadas dentro de los términos propuestos, sin embargo la causa raíz y debilidad se volvieron a presentar en el presente seguimiento, procediendo a señalarlas como INEFECTIVAS, para lo cual, se hace necesario re-formular la acción de mejora planteada.



9. CONCLUSIONES

Producto de la verificación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno sobre el seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión de la vigencia 2019 y la concertación y formalización de los del 2020, se concluye lo siguiente:

- La concertación y formalización de los acuerdos de gestión de la vigencia 2020 fueron gestionados dentro de los términos señalados en la norma.
- Se evidenciaron algunas debilidades relacionadas con el seguimiento de los acuerdos de gestión de la vigencia 2019, de conformidad a lo señalado en la guía expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Se observaron incumplimientos al procedimiento adoptado por la Dependencia; para lo cual se recomienda analizar los pasos contenidos en el mismo y determinar si se hace necesario realizar algún tipo de modificación.
- Se evidenciaron algunas observaciones reiterativas respecto del seguimiento realizado en la vigencia 2019, motivo por el cual, se recomienda ajustar las acciones de mejora planteadas inicialmente para efectos de eliminar la causa raíz de la falencia.

10. RESUMEN DE OBSERVACIONES

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Se evidenció el incumplimiento del numeral 6 del procedimiento R-TAHU-009, respecto de la remisión del informe expreso por cada gerente público sobre los avances del cumplimiento de los acuerdos de gestión, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al vencido.	NO
2	No se evidencia el seguimiento semestral de los acuerdos de gestión suscritos en la vigencia 2019.	SI
3	Se evidenció incumplimiento al numeral 10 del procedimiento R-TAHU-009, respecto del término de convocatoria del Jefe de la Oficina de Control Interno y el Profesional de Talento Humano encargado de liderar el proceso para que asistan a la designación del evaluador de los Gerentes Públicos	NO
4	En el acuerdo de gestión suscrito por la Secretaria General (vigencia 2020), los indicadores Nos. 4 y 6 de los compromisos gerenciales no se formulan en números o porcentaje de acuerdo a lo señalado en la Guía metodológica para la	NO

	Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos.	
5	En el acuerdo de gestión suscrito por la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria (vigencia 2020), los compromisos de los objetivos Nos. 2 y 4 no tienen definido un porcentaje para cada uno de ellos, de acuerdo a lo señalado en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos	NO
6	Se evidenció la desactualización del procedimiento R-TAHU-009, toda vez que se incluye al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas dentro de los cargos que deben suscribir acuerdos de gestión; situación que va en contravía de las directrices institucionales.	NO

Cordialmente,

(Original firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Daniel Ricardo González Cuadros



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1

